MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2023-A-MDEP/T

Estique Pampa, 14 de agosto del 2023

VISTOS:

El MEMORANDUM NRO. 034-2023-EFHM-GM/MDEP-T emitido por el Gerente Municipal, el MEMORANDUM NRO. 026-2023-EFHM-GM/MDEP-T emitido por el Gerente Municipal, el INFORME NRO. 014-2023-DECH-URRHH-GAF/GM-MDEP-T emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia", dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al órgano jurídico;

Que, el numeral 17) del articulo 20 de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Señor alcalde, señala: "Designar y cesar al gerente municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza."

Que, el articulo 77 del Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, señala: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente";

Que, mediante Ley N° 31419, se establecen disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, cuyo objeto es establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, conforme el INFORME NRO. 014-2023-DECH-URRHH-GAF/GM-MDEP-T de fecha 14 de agosto del 2023 emitido por la Unidad de Recursos Humanos, refiere respecto a la evaluación del perfil profesional del ING. WILIHAN DONY FLORES MENDOZA, concluyendo que, de la evaluación realizada, se tiene que el referido profesional cumple con el perfil correspondiente requerido para el cargo en mención, al contar con título profesional de INGENIERO CIVIL y la experiencia acreditada para el cargo en mención. Asimismo, según el Registro Nacional de Sanciones Disciplinarias y Destitución NO registra inhabilitación o impediente para laboral con el estado.

Que, el MEMORANDUM NRO. 026-2023-EFHM-GM/MDEP-T de fecha 14 de agosto del 2023, emitido por el Gerente Municipal, designando en el cargo de GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO al ING. WILIHAN DONY FLORES MENDOZA con CIP 266770, cumplir con responsabilidad el cargo encomendado.

Que, el MEMORANDUM NRO. 034-2023-EFHM-GM/MDEP-T de fecha 14 de agosto del 2023, emitido por el Gerente Municipal, solicitando Acto resolutivo con **eficacia anticipada al 01 de agosto del 2023**, según el art. 17 de la Ley Nro. 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, el art. 17 de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General señala lo siguiente:

"Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1 *La autoridad podrá disponer en* ***el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados****, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."* (subrayado nuestro)

Que, luego de revisado los documentos de la referencia, se verifica la designación del Ing. Wilihan Dony Flores Mendoza en la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano a través del documento de la referencia b)

desde el 01 de agosto del presente año, y conforme el documento de la referencia a) la Gerencia Municipal solicita acto resolutivo con eficacia anticipada conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo General, y en el presente caso es ***más favorable al administrado y no lesiona los derechos fundamentales de buena fe legalmente protegido por terceros,*** es factible llevarse a cabo dicha solicitud.

Que, según las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia anticipada al 01 de agosto del 2023, al ING. WILIHAN DONY FLORES MENDOZA en el cargo de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO** de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, con funciones, atribuciones y responsabilidades de ley, a partir del día 01 de agosto del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra resolución anterior en contraposición de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: Encárguese a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a la parte interesada, y asimismo se lleve a cabo la publicación de la presente en el portal GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

cc
Alcaldía
GM
GAL
GIDU
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
FREDDY P. OLIVA ROMERO
ALCALDE